

49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒ ☐	Solicita el FCF (línea de captura) en caso de que cuentes con una resolución de créditos fiscales determinados y no te encuentres inscrito en el RFC.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales no inscritas en el RFC que deban llevar a cabo el pago de adeudos fiscales.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	• MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • En la oficina del SAT más cercana a tu domicilio fiscal registrado. • En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga www.sat.gob.mx • En la Oficialía de Partes de la ADR que controla el adeudo fiscal determinado.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
MarcaSAT: 1. Llama al teléfono 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, opción 9, seguida de opción 1, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. En las oficinas del SAT: 1. Acude a la oficina del SAT más cercana a tu domicilio sin previa cita, con el Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "Trámites y servicios" / Selecciona "Adeudos Fiscales" / Posteriormente en el apartado "Material adicional" / da clic en "Contenidos relacionados" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC y con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Solicita la línea de captura en la ventanilla asignada. 3. Recibe impreso el formato con línea de captura. En el Portal del SAT 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Solicitud de orientación como ciudadano / Ingresa al Servicio. 2. Ingresa a los apartados: Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud de orientación, y rellena los campos solicitados. 3. En la pestaña Trámite selecciona la opción Pagos y en Asunto escribe Solicitud de línea de captura, en Descripción describe tu solicitud, en Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, contenido en el Anexo 1 y los documentos en formato PDF, ingresa una contraseña y envía la solicitud. 4. Conserva el folio del acuse de recepción del trámite y consulta la respuesta a tu solicitud. En la Oficialía de Partes de la ADR que controla el adeudo fiscal: 1. Acude a la ADR que controla tu adeudo fiscal, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega el Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, contenido en el Anexo 1, y la documentación a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite. 3. Recibe tu acuse y espera respuesta por parte de la autoridad. • Posteriormente ingresa al portal bancario o acude a la ventanilla de la institución bancaria para realizar el pago correspondiente si eres persona física, en caso de ser persona moral realiza tu pago a través del portal bancario.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En MarcaSAT: 1. Documento notificado por el SAT.		

En las oficinas del SAT:

1. Identificación oficial en original.
2. Resolución de créditos fiscales determinados notificada por el SAT o por la autoridad competente.
3. Formato Solicitud de Trámite 47/CFF Solicitud de formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC, contenido en el Anexo 1 debidamente requisitado.

En el Portal del SAT www.sat.gob.mx:

1. Resolución de créditos fiscales determinados notificada por el SAT o por la autoridad competente.
2. Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible, en dos tantos.

En la Oficialía de Partes de la ADR que controla el adeudo fiscal:

1. Identificación oficial en original.
2. Documento notificado por el SAT o por la autoridad competente.
3. Formato Solicitud de Trámite 49/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC, contenido en el Anexo 1.

En caso de representación legal:

4. Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público (original y copia simple).
5. Identificación oficial vigente del representante legal.

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. **Definiciones**, punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?****¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**

En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.

No.

Resolución del trámite o servicio

Una vez enviada la solicitud, en caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el FCF con línea de captura vigente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional****Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**

Seis días.

No aplica.

No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?**¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?**

- Acuse de recibo.
- En caso de que la solicitud sea procedente: FCF con línea de captura.

La fecha límite que se señale en el FCF con línea de captura.

CANALES DE ATENCIÓN**Consultas y dudas****Quejas y denuncias**

- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.
- Vía Chat: <https://chat.sat.gob.mx>, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles.
- Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio>

- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- En el Portal del SAT: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias>
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 2, 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31, párrafos primero y segundo, y 65 del CFF.	